

SOLICITUD DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO

EJERCICIO 2025

Nº COL. _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

N.I.F.- _____

DIRECCIÓN PROFESIONAL _____

_____ Nº _____

C. POSTAL _____ POBLACIÓN _____

TELÉFONOS _____ / _____ FAX: _____

E-MAIL: _____ @ _____ . _____

TELÉFONO PARTICULAR _____ / _____

**El teléfono particular únicamente se utilizará para facilitararlo durante la prestación del servicio de guardia y para uso interno del Departamento de Turno de Oficio.*

ÚNICAMENTE PODRÁN SOLICITARSE MATERIAS EN UNA DE LAS ZONAS SEGUIDAMENTE DETALLADAS (A EXCEPCIÓN DE LAS ZONAS DE VALENCIA Y MISLATA/PATERNA/QUART DE POBLET QUE PODRÁN PEDIRSE DE MANERA CONJUNTA), TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO QUE SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE TENER EL DESPACHO PROFESIONAL EN LOCALIDAD PERTENECIENTE A ALGUNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE INTEGREN LA ZONA SOLICITADA. LA INCORPORACIÓN A UNA ZONA QUE COMPRENDA VARIOS PARTIDOS JUDICIALES, IMPLICARÁ NECESARIAMENTE LA INCLUSIÓN SIMULTÁNEA A TODAS LAS DEMARCACIONES QUE LA COMPONGAN

ZONA	MATERIAS						
	CIVIL	CONT-ADM	LABORAL	MATRIMONIAL	PENAL	MERCANTIL	CÁRCEL
CARLET							
GANDÍA							
JÁTIVA							
LIRIA							
ONTENIENTE							
REQUENA							
SAGUNTO/MASSAMAGRELL/ MONCADA							
TORRENTE/CATARROJA/ PICASSENT							
MISLATA/PATERNA/QUART DE POBLET							
VALENCIA							

NO deseo estar incorporado al **LISTADO DE VOLUNTARIOS PARA REALIZAR GUARDIAS CEDIDAS** por otros compañeros. Dicha incorporación es para todos los turnos en los que solicito estar dado de alta e impliquen realización de servicios de guardia.

NO deseo estar incorporado en el Turno de **PENAL GENERAL ADSCRITO A VG** que se encuentren en funcionamiento en municipios pertenecientes a la zona para la que solicito el Turno.

NO deseo estar incorporado a los Servicios de **SOJ PROXIMIDAD** que se encuentren en funcionamiento o se pongan en marcha durante el ejercicio 2025, en municipios pertenecientes a la zona para la que solicito el Turno.

Valencia, a..... de..... de 2024

FIRMADO

D/D^a.- _____

Sus datos serán tratados por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, con el fin de gestionar el turno de oficio. Sus datos son tratados en base a la vinculación que existe entre Ud. y el turno de oficio. Los turnos de guardias, en los que aparecerá su nombre y apellidos, serán publicados en la zona de acceso restringido a Colegiados de la página web del ICAV – www.icav.es. Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo los supuestos previstos en la legislación vigente. Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso e información, rectificación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición de sus datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI, al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, Plaza Tetuán, 16 - 46003 Valencia, o a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dpo@icav.es. Los datos de los usuarios cuyos datos son tratados, serán conservados mientras que estos no ejerzan los derechos de supresión u oposición. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

REQUISITOS DE ACCESO TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO

EJERCICIO 2025

Deberá cumplimentarse el modelo de instancia aprobado por esta Junta de Gobierno, **únicamente** por todos/as los/as compañeros/as interesados/as en el Turno de Oficio que **deseen incorporarse por primera vez**, o que, habiendo estado dados/as de alta en años anteriores, **no se encuentren inscritos/as en el momento de la presente**. Para ello cada letrado/a deberá especificar la materia o especialidad que quiere desempeñar:

1. Penal.
2. Laboral.
3. Matrimonial.
4. Civil.
5. Mercantil.
6. Contencioso-Administrativo.
7. Centro Penitenciario.

También deberá indicar las demarcaciones en las que desea estar dado/a de alta: 1) VALENCIA, 2) MISLATA, PATERNA Y QUART DE POBLET, 3) GANDÍA, 4) XÁTIVA, 5) ONTIYENT, 6) REQUENA, 7) LLÍRIA, 8) SAGUNTO, MASSAMAGRELL Y MONCADA, 9) TORRENT, CATARROJA Y PICASSENT, 10) CARLET. Teniendo en cuenta que únicamente se podrá acceder a una de las zonas detalladas salvo las demarcaciones de Valencia y Mislata/Paterna/Quart de Poblet, que podrán solicitarse conjuntamente.

Únicamente tendrán obligación de adjuntar documentación acreditativa a la solicitud de acceso, de acuerdo con los requisitos generales, los/as letrados/as que soliciten por primera vez el acceso al Turno, con excepción de los que tengan que aportar certificado de antecedentes penales o ausencia de antecedentes penales de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 586/2022, de 19 de julio, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo y declaración jurada.

El/la letrado/a que se inscriba al Turno de Oficio Penal se entiende que se inscribe a su vez al de Asistencia al Detenido.

Los/as letrados/as que se incorporen al Turno de Oficio deben tener en cuenta que la posibilidad de elección de materias, en cada demarcación, quedará supeditada al número de letrados/as que lo soliciten, de modo que se garantice la cobertura total de la necesidad del servicio.

En los casos de primera incorporación, para acceder a Turno Ordinario en las materias de contencioso-administrativo y laboral, deberá acreditarse haber realizado los cursos de formación específica de la materia.

Quedarán exentos/as los/as letrados/as que hayan realizado el Curso de Turno de Oficio del ICAV. Los/as letrados/as que no reúnan este requisito, podrán solicitar el acceso al turno, comprometiéndose a la realización del próximo curso que el Colegio tenga previsto realizar, quedando condicionada su alta a la obtención del correspondiente diploma. En este caso deberán presentar escrito por el que declaran comprometerse a efectuar el curso pertinente conociendo la supeditación de acreditar haberlo efectuado al alta en el servicio solicitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE LAS DEMARCACIONES DISTINTAS A VALENCIA.

En primer lugar, recordaros que las asistencias en demarcaciones llevan aparejada la asistencia a menores detenidos/as y a extranjeros/as en el 2025. En los casos de asistencia a extranjeros/as la misma genera designación.

En demarcaciones las asistencias se realizarán de la siguiente manera: los/as letrados/as de guardia de Centro de Detención acudirán, además, a los avisos de extranjería y menoresdetenidos/as.

FORMACIÓN CONTINUADA EN CASO DE PENAL DEMARCACIONES.

Respecto a los/as letrados/as que ya estaban en Turno de Penal en cualquiera de las demarcaciones excepto Mislata/Paterna y Quart de Poblet en 2024 se requiere de forma indispensable para la continuidad en el citado Turno, en el próximo ejercicio 2025, los cursos de reciclaje en menores y extranjería, que fueron convocados en el 2024.

- No será preciso acreditar la realización de dichos cursos ya que el Departamento de Formación trasladará los datos al Departamento de Turno de Oficio de los/as letrados/as que consta que han realizado los mismos.

Respecto a los/as letrados/as que solicitan el acceso al Turno de Penal en las demarcaciones arriba indicadas por primera vez en 2025 no será requisito indispensable acreditar haber cursado los cursos de reciclaje en 2024, ya que los requisitos son los señalados para nuevas incorporaciones.

A partir de la actualización cursada en 2025, en lo sucesivo se exigirá a los/as letrados/as adscritos/as a este Turno una nueva actualización cada año; el Colegio facilitará el curso para aquellos/as letrados/as que deban, en su ejercicio correspondiente, actualizarse. Dicha actualización será obligatoria para la permanencia en el mismo en el próximo ejercicio.

PRESTACIÓN DE ASISTENCIAS EN EXTRANJERÍA Y MENORES DETENIDOS/AS EN LA DEMARCACIÓN DE MISLATA, PATERNA Y QUART DE POBLET.

En las demarcaciones arriba mencionadas en materia de extranjería se mantiene la guardia de extranjería demarcaciones, como ya viene haciéndose en años anteriores. Por tanto, en el caso de asistencias en materia de extranjería acudirá a prestar el servicio el/la letrado/a adscrito/a al Turno Especial de Extranjería de Valencia.

El/la letrado/a del Turno Especializado de Menores Denunciados atenderá las asistencias de Valencia capital y de Mislata, Paterna y Quart de Poblet. La actuación prestada no genera designación, ya que posteriormente será derivado el asunto a Fiscalía de Menores y será asistido el/la menor por el/la letrado/a adscrito/a al Turno Especial de Menores Denunciados.

GUARDIAS VOLUNTARIAS: Se trata de inscribirse a un listado, en todas las demarcaciones, para ser designado/a en guardias cedidas o de realización imposible, por motivos justificados, por parte del/la compañero/a asignado/a inicialmente, en la correspondiente demarcación, y turnos en los que estéis dados/as de alta. Tanto en la solicitud de primera inscripción, como vía web, podréis seleccionar la opción “guardias voluntarias”. **Una vez incluido/a el/la letrado/a en el listado correspondiente, el rechazo injustificado de una guardia conllevará la baja automática en el mismo.**

Serán incluidos/as automáticamente en dicho listado, los/as letrados/as que ya consten en el mismo a fecha de la presente circular. Los/as que no deseen continuar en dicho listado, deberán anular la inscripción en la web, dentro de su apartado personal.

Se os recuerda que respecto al cambio y cesión de guardias los criterios son los siguientes:

- Los/as letrados/as adscritos/as a los diversos turnos deberán comunicar los cambios y cesiones de guardia, con una antelación mínima de 72 horas, justificando documentalmente, en el caso de las cesiones, el motivo por el que no pueden prestar el servicio y teniendo en cuenta para ello que únicamente se considerarán causas justificadas para la cesión, problemas de salud, coincidencia con señalamiento judicial, u otra circunstancia análoga que imposibilite su prestación.
- De manera excepcional y exclusivamente en períodos vacacionales y/o festividades señaladas, se permitirá la cesión de guardia injustificada al Departamento de Turno de Oficio del ICAV previo al intento de cambio de guardia con otro/a compañero/a.

- Únicamente cuando las guardias del ejercicio estén ya asignadas se permitirán los cambios de guardia, como norma general, entre cualquier tipo de guardia, siempre que se reúnan los requisitos para ello y se encuentren dentro de la misma demarcación.
- Por otra parte, para aquellas zonas constituidas por agrupación de demarcaciones, es factible el cambio entre guardias de cualquiera de las demarcaciones que conforman la zona.